

REVISÓ: LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO
RINCÓN.
ELABORÓ: LIC. ANGÉLICA DEL C. GUZMÁN
GARCÍA.

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2005

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS
CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE REUNIERON EN EL
SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: OLGA
SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS PRESIDENTA,
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA,
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO FERNANDO ALBERTO CASASOLA MENDOZA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 45/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA

LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y JUAN N. SILVA MEZA, QUIENES SOLICITARON QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE, LES SEA TURNADO EL ASUNTO PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

ASÍ MISMO LA PRESIDENTA DE LA SALA INDICÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE ESTA CONTRADICCIÓN, LE CORRESPONDE EL NÚMERO 69/2005, DE RUBRO: **“CONFESIÓN FICTA. ES SUFICIENTE PARA APROBAR LOS PAGOS DE UN TÍTULO DE CRÉDITO, CUANDO NO HAY PRUEBA EN CONTRARIO, DISTINTA DE DICHO DOCUMENTO”**

AMPARO EN REVISIÓN 762/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO, EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE SE TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 741/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, EL RECURSO DE REVISIÓN DE QUE TRATA Y LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 723/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 37/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL

QUE SE SUSTENTA EN LA RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 673/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y OTRO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 688/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA QUE SE REVISA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 835/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS,

**LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD
DE VOTOS.**

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO
ANTONIO ESPINOSA RANGEL**, SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO
SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES
ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA
SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA
SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO
TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL
SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL
PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 162/2005-PL

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL
ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO,
DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS
*********.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO;
CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A

*****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1760/2004

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 704/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO EN REVISIÓN 649/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 548/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO A *****, POR LO QUE SE REFIERE A LOS ARTÍCULOS 2º-C Y 29, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN DOS MIL CUATRO Y NEGARLO A ***** POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 2º-C DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL.

AMPARO EN REVISIÓN 714/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

INCONFORMIDAD 101/2005

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 14/2005

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO,
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 190/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA
RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR
JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL
NOVENO CIRCUITO.

***LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA
SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ
A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS
QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE
VOTOS.***

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DE
JESÚS BAÑALES SÁNCHEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ
DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES
ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA
SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA
SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

163/2004

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 566/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2005-PL

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
200/2004

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCER DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 516/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 794/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 749/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 598/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JAIME FLORES CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA SALA, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

496/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 534/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL

TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE PUBLIQUE Y REMITA LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/2004-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO CUARTO, TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 118/2005

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 611/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 158/2005-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 556/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO EN REVISIÓN 321/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2005-PS

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR LA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 366/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE PROPONE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/2005-PS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASÍ MISMO, LA PRESIDENTA DE LA SALA, SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 70/2005, DE RUBRO: “QUERELLA FORMULADA POR UN SERVIDOR PÚBLICO. PARA EFECTOS DE VERIFICAR SU LEGITIMACIÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO SÓLO DEBE CERCIORARSE DE QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SE LO PERMITA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE ANALIZAR LAS FACULTADES DE QUIEN LE OTORGÓ SU NOMBRAMIENTO”.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 5/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, QUINTO Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA PRESIDENTA DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN SOLICITÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEA TURNADO EL ASUNTO PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

ASÍ MISMO, LA PRESIDENTA DE LA SALA, INDICÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, LE CORRESPONDE EL NÚMERO 71/2005, DE RUBRO: **“RECISIÓN DE LA COMPRAVENTA, EFECTOS. APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1840 Y 2311 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”**.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 159/2005-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE

JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS
*****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR
EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 503/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA
RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 651/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA
SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR LOS RECURSOS DE
REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2004

PROMOVIDA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 722/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 724/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2005-PL

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 761/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS LA PRESIDENTA DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LA PRESIDENTA DE LA SALA, MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

**MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA
VILLEGAS**

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO).